

DECRETO N°:

4103

TEMUCO, 01 OCT. 2024

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 24 de septiembre del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la Unión Temporal de Proveedores conformada por la empresa **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA, R.U.T N° 88.650.400-4** y **HIDROSYM SPA R.U.T N° 76.349.853-0**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Concesión Servicio Barrido de calles y Limpieza de áreas públicas de la Comuna de Temuco" derivado de la Propuesta Pública N° 58-2024, celebrado entre la Municipalidad de Temuco con la Unión Temporal de Proveedores conformada por la empresa Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada y Hidrosym SPA, por escritura pública de fecha 24 de septiembre del año 2024.

2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora del servicio los siguientes montos: **A) Por la Línea número Uno:** "Barrido de calles del Macro Sector Labranza- Botrolhue", la suma mensual de **\$62.296.500**, **B) Por la Línea número Dos:** "Barrido de calle Macro Sector, El Carmen- Pedro de Valdivia- Poniente- Amanecer", la suma mensual de **\$73.542.000** y, **C) Por la Línea número Tres:** "Barrido de calles del Macro Sector Centro- Nielol- Pueblo Nuevo- Costanera Cautín", la suma mensual de **\$62.296.500**.

3. La vigencia del contrato será de 60 meses contados desde la fecha del presente decreto, sin renovación.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)



MMA/CMA  
Distribución:

- Administración Municipal
- Departamento Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Departamento de Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada
- Unidad de Propuestas
- Of. Partes

3001809

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 4964/2024**

**QUINTO BIMESTRE AÑO 2024**

**CONTRATO CONCESIÓN SERVICIO DE BARRIDO DE CALLE Y LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA Y OTRA**

Mcl/JZM/cbp\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veinticuatro de Septiembre del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM**

73



**LIMITADA**, en adelante "La prestadora del servicio", Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos guion cuatro, representada por don **ANIBAL JUAN MONTALVA RODRÍGUEZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y don **OSVALDO JOSÉ LATORRE LARRAÍN**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] todos con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Miguel Claro número dos mil cincuenta y uno de la comuna de Providencia y de paso en esta ciudad; por otra parte **HIDROSYM SpA**, en adelante "La prestadora del servicio", rol único tributario número setenta y seis millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres guion cero, representada por don **ANIBAL JUAN MONTALVA RODRIGUEZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y don **OSVALDO JOSÉ LATORRE LARRAÍN**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] todos con domicilio en calle Nahuelbuta número dos mil cuarenta y siete, comuna de Temuco, quienes concurren asociados como **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme a la Ley número diecinueve mil ochocientos noventa y seis, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el acuerdo de unión temporal de proveedores suscrito entre las partes mediante escritura pública de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y nueve de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cincuenta y ocho guion dos mil veinticuatro: "Contratación Concesión del Servicio de Barrido de Calle y Limpieza de Áreas Públicas de la Comuna de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos setenta y tres de fecha veintitrés de julio del año dos mil veinticuatro la Propuesta mencionada en el párrafo anterior, específicamente la **Línea número Uno:** "Barrido de calles del Macro Sector Labranza- Botrolhue", la **Línea número Dos:** "Barrido de calle Macro Sector, El Carmen- Pedro de Valdivia- Poniente- Amanecer", y la **Línea número Tres:** "Barrido de calles del Macro Sector Centro- Ñielol- Pueblo Nuevo- Costanera Cautín, fueron adjudicadas a la Unión Temporal de Proveedores conformada por Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada y Hidrosym SpA. **SEGUNDA:** Los documentos mencionados precedentemente han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **TERCERA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Unión Temporal de Proveedores conformada por por Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada y Hidrosym SpA, quien por medio de sus representantes aceptan, la ejecución del Servicio de Aseo, Barrido de Calles y Limpieza de Áreas Pública de la ciudad de Temuco, el cual se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cincuenta y ocho guion dos mil veinticuatro. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora del servicio los siguientes montos: **A) Por la Línea número Uno:** "Barrido de calles del Macro Sector Labranza- Botrolhue", la suma mensual de sesenta y dos millones doscientos noventa y seis mil quinientos pesos , **B) Por la Línea número Dos:** "Barrido de calle Macro Sector, El Carmen- Pedro de



Valdivia- Poniente- Amanecer", la suma mensual de setenta y tres millones quinientos cuarenta y dos mil pesos y, **C) Por la Línea número Tres:** "Barrido de calles del Macro Sector Centro- Ñielol- Pueblo Nuevo-Costanera Cautín", la suma mensual de sesenta y dos millones doscientos noventa y seis mil quinientos pesos. El precio de este contrato será pagado directamente a la prestadora del servicio por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico del Contrato. **QUINTA:** La vigencia del contrato será de sesenta meses contados desde la fecha del decreto alcaldicio que apruebe el presente contrato, sin renovación. **SEXTA.** Se deja constancia asimismo que la prestadora del servicio deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo, los comparecientes convienen que el incumplimiento de la prestadora del servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Concesionaria, ésta hace entrega de las siguientes garantías de fiel cumplimiento de contrato: **A) Por la Línea número Uno:** "Barrido de calles del Macro Sector Labranza- Botrolhue", Póliza de Seguro de Garantía número dos dos cuatro uno cero cinco uno nueve dos,

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



de la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., por el monto asegurado de cuatro mil novecientas setenta y cuatro Unidades de Fomento, con vigencia desde el primero de agosto del año dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de enero del año dos mil treinta. **B)**

**Por la Línea número Dos:** "Barrido de calle Macro Sector, El Carmen-Pedro de Valdivia- Poniente- Amanecer", Póliza de Seguro de Garantía número dos dos cuatro uno cero cinco uno nueve cuatro, de la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A, por el monto asegurado de cuatro mil novecientas setenta y cuatro Unidades de Fomento, con vigencia desde el primero de agosto del año dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de enero del año dos mil treinta, y **C) Por la Línea número Tres:**

"Barrido de calles del Macro Sector Centro- Ñielol- Pueblo Nuevo-Costanera Cautín", Póliza de Seguro de Garantía número dos dos cuatro uno cero cinco uno nueve cuatro, de la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A, por el monto asegurado de cinco mil ochocientos setenta y una Unidades de Fomento, con vigencia desde el primero de agosto del año dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de enero del año dos mil treinta. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión fecha nueve de julio del año dos mil veinticuatro.

**NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo número veintiséis de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. Las multas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta y su aplicación se ordenará mediante Decreto Alcaldicio fundado.

**DÉCIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA**

**PRIMERA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren

mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍA.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ANÍBAL JUAN MONTALVA RODRÍGUEZ** y don **OSVALDO JOSÉ LATORRE LARRAÍN** para actuar en representación de **HIDROSYM SpA**, consta en escritura pública de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, otorgada en la notaría de Juan Ricardo San Martín Urrejola, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago a fojas uno cero tres ocho seis uno número cuatro cuatro uno siete cuatro del año dos mil veintitrés, complementada por escritura pública de fecha veinte de marzo del año dos mil veinticuatro, otorgada en la Notaría de Juan Ricardo San Martín Urrejola, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago a fojas dos siete siete cinco nueve número uno uno siete seis siete del año dos mil veinticuatro. La personería de don **ANÍBAL JUAN MONTALVA RODRÍGUEZ** y don **OSVALDO JOSÉ LATORRE LARRAÍN**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] para representar a la empresa **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA** consta en escritura pública de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés, otorgada ante Notario Público Juan Ricardo San Martín Urrejola, Repertorio número treinta y un mil novecientos sesenta y cinco guion dos mil veintitrés. Las personerías tanto del Alcalde como la de los representantes de la Unión Temporal de Proveedores no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA**

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil novecientos sesenta y cuatro. - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**ANÍBAL JUAN MONTALVA RODRÍGUEZ**  
En rep. DISEÑOS, SERVICIOS Y  
CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA



**OSVALDO JOSÉ LATORRE LARRAÍN**  
En rep. DISEÑOS, SERVICIOS Y  
CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA



**ANÍBAL JUAN MONTALVA RODRIGUEZ**  
En rep. HIDROSYM SpA



**OSVALDO JOSÉ LATORRE LARRAÍN**  
En rep. HIDROSYM SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

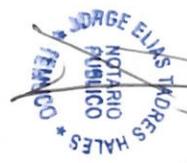
TEMUCO, 26 SEP 2024



LEWISCO 58 287 5074



LIMNO Y DELTO COM S.P.A. RECHY  
DE BOGOTÁ  
VALLE DEL CAUCA



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

*[Handwritten signature]*

